

Tarifas para la comunicación pública de obras musicales realizada en aeropuertos y estaciones de autobuses, ferroviarias, marítimas y de transportes colectivos, y en parkings, locales o espacios dedicados al aparcamiento o estacionamiento de vehículos.

1. Aeropuertos y estaciones de autobuses, ferroviarias, marítimas y de transportes colectivos.

Las presentes tarifas se entienden exclusivamente para la utilización del repertorio administrado por SEDA como amenización de carácter secundario mediante cualquier medio o procedimiento, excluida la ejecución humana, en el área destinada al público, quedando exceptuadas aquellas dependencias que estén clasificadas como establecimientos comerciales independientes.

a) Aeropuertos.

La tarifa mensual, a la que se aplicará la cuota SEDA, por la utilización de las obras del repertorio SEDA como amenización de carácter secundario a través de cualquier medio o procedimiento, excluida la ejecución humana, es de 100€ por terminal de pasajeros.

b) Estaciones de autobuses, ferroviarias, marítimas y de transportes colectivos.

A los efectos del presente epígrafe se consideran como estaciones de medios de transporte, el conjunto de edificios e instalaciones de un servicio de transporte público.

La tarifa mensual por la utilización de las obras del repertorio SEDA como amenización de carácter secundario a través de cualquier medio o procedimiento, excluida la ejecución humana, será la establecida en el siguiente cuadro, al que se aplicará la cuota SEDA

Superficie de la estación	Tarifa promediada mensual
Hasta 500m ²	10€
De 501 a 1.000 m ²	20€
De 1.001 a 3.000 m ²	25€
Por cada 1000m ² o fracción que exceda	5€

2. Parkings y locales o espacios dedicados al aparcamiento o estacionamiento de vehículos.

Se definen los Aparcamientos como la superficie destinada al estacionamiento de vehículos por tiempo indeterminado.

La tarifa mensual por la utilización de las obras del repertorio SEDA como amenización de carácter secundario a través de cualquier medio o procedimiento, excluida la ejecución humana, será la establecida en el siguiente cuadro, al que se aplicará la cuota SEDA

Superficie del aparcamiento	Tarifa promediada mensual
Hasta 2.000m ²	10€
De 2.001 a 5.000 m ²	20€
De 5.001 a 30.000 m ²	125€
Más de 30.000 m ²	600€

3. Descuentos

A estas tarifas se le podrán aplicar los siguientes descuentos:

Por pronto pago: 5%

Por domiciliación bancaria: 10%

Por la correcta identificación y declaración del repertorio utilizado: 5%